



RESOLUCIÓN NÚMERO 1125 DE 01-10-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2025-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de Posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0002 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central" y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para el: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

Que la necesidad de contratación se realiza teniendo en cuenta las necesidades del servicio de Cirugía Vasculor del Hospital Militar Central para garantizar la prestación de servicios de salud de alta complejidad, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta los procesos y procedimientos institucionales, de igual manera, el insumo es requerido para la atención de pacientes con patologías de alta morbilidad y mortalidad, tanto en el ámbito diagnóstico como terapéutico, la adquisición de este insumo para garantizar la prestación de servicios de forma urgente a los pacientes que lo han requerido se ha realizado por modalidad de urgencia vital.

Que el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos medico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen las unidades médicas y clínico quirúrgico del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médico quirúrgicos es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe contar con el suministro de insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100% de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

Que, estos dispositivos son esenciales en el Servicio de Cirugía Vasculor del Hospital Militar Central para tratar aneurismas complejos en la aorta torácica, toracoabdominal y segmento ilíaco, proporcionando alternativas menos invasivas que la cirugía abierta, con menores tiempos de recuperación para los pacientes. Se solicita la provisión de insumos por lotes, los cuales han sido organizados y agrupados según los procedimientos quirúrgicos realizados por el servicio de cirugía vasculor, con el propósito de facilitar la presentación de ofertas especializadas y ajustadas a las necesidades del servicio, el cual realiza procedimientos endovasculares para el tratamiento de la enfermedad AORTICA, por lo anterior se



RESOLUCIÓN NÚMERO 1125 DE 01-10-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2025-HOMIL"

requiere: **LOTE 1: STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN ACERO (EN DIFERENTES EDIDAS) EN PTFE** - se utiliza para enfermedades aterosclerótica de las arterias ilíacas, reconstrucción de la bifurcación aortoiliaca, aneurismas toraco-abdominales, chimeneas, entre otros; **LOTE 2: STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE** - se utiliza en diversos procedimientos de cirugía vascular para tratar condiciones que requieren restaurar el flujo sanguíneo o proteger áreas vasculares afectadas; **LOTE 3: ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL** - se usa para la corrección quirúrgica de los aneurismas de aorta descendente dado el diámetro del sistema de liberación el cual se considera de bajo perfil; **LOTE 4: ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE EN ACERO** - se utilizan para corrección endovascular de disección aortica en el segmento descendente; **LOTE 5: ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL** - se utiliza para la corrección endovascular de aneurismas toracoabdominales; y el **LOTE 6: ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILÍACO EN ACERO** - se usa para la corrección endovascular de aneurisma de la arteria ilíaca; sin limitarse a estos procedimientos.

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 la cual modifica el 12 de la Ley 590 de 2000, en el siguiente sentido << Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. >>, el proceso se adjudicará por lotes; es decir que el proceso de subasta inversa presencial se adjudicase seis (06) lotes o contratos para lo cual se describe el contenido, especificaciones y condiciones de ejecución. Lo anterior en virtud del numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamente las condiciones de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que, por lo indicado anteriormente, se tiene que el proceso de selección será adelantado por lotes, en razón a la destinación de los elementos que se enuncian en cada uno de ellos, en virtud del principio de eficiencia previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, así la modalidad de selección busca promover la participación plural de oferentes y facilitar la concurrencia de proponentes especializados en cada uno de los objetos contractuales diferenciados dentro de un mismo proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones pueden prever la posibilidad de dividir el objeto contractual en grupos o lotes, debiendo justificarse técnica y económicamente dicha división en los estudios previos, por lo que se expone:

Lote 1	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE - VASCULAR
Lote 2	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOVALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE - VASCULAR
Lote 3	ENDOPRÓTESIS TORACICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL
Lote 4	ENDOPROTESIS TORACICAS DE EN ACERO
Lote 5	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL
Lote 6	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO

Que con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual y por las características del objeto a contratar, debe tramitarse el proceso como selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en



RESOLUCIÓN NÚMERO 1125 DE 01-10-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2025-HOMIL"

concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes servicios homogéneos para su adquisición y es generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 044 y Ponencia N° 044, de fecha 10 de julio de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la adjudicación parcial del proceso SI-010-2025-HOMIL en cuanto a los lotes 2 y 3, la declaratoria de desierto de los lotes 1, 4, 5, 6, 7 y 8; y la publicación de un nuevo proceso de selección, junto con el Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-033-2025-HOMIL, CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SI-033-2025-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 10 de septiembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el valor estimado del presente proceso es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$836.528.700), INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, y se encuentra Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **151025** de fecha 18 de marzo de 2025; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN. RELOJES", Recurso 20 CSF, por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES UN MIL PESOS M/CTE (\$1.522.001.000)**, expedido por el Área de Presupuesto. Distribuidos en lotes de la siguiente manera:

Lotes	Presupuesto 2025
Lote 1	154.000.000
Lote 2	96.460.000
Lote 3	91.266.000
Lote 4	91.266.000
Lote 5	352.450.000
Lote 6	51.086.700
Total presupuesto	836.528.700

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los



RESOLUCIÓN NÚMERO 1125 DE 01-10-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2025-HOMIL"

organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el mismo era susceptible de convocatorias limitadas a MIPYME en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del pazo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 NO se presentaron solicitudes de limitación a MIPYME. En consecuencia, NO se limitará el presente proceso de selección a convocatoria limitada a MIPYME.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, el cual surtió por el término de cinco (05) días hábiles, desde el 11 de septiembre de 2025 hasta el 17 de septiembre de 2025, se recibieron observaciones por parte de los interesados INVERSIONES DRILLTEX SAS y TWINS AND MARTIN COLOMBIA SAS, las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 1 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, el cual será publicado en SECOP II, el cual será publicado en la plataforma SECOP II con el presente acto administrativo.

Que, mediante Acta 061 y Ponencia 061 de fecha 19 de septiembre de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-033-2025-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-033-2025-HOMIL.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-033-2025-HOMIL, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**. El proceso de selección se adelantará por lotes así:

Lotes	Presupuesto 2025
Lote 1	154.000.000
Lote 2	96.460.000
Lote 3	91.266.000
Lote 4	91.266.000
Lote 5	352.450.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 1125 DE 01-10-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2025-HOMIL"

Lote 6	51.086.700
Total presupuesto	836.528.700

ARTÍCULO SEGUNDO: Acudir a la modalidad de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica de conformidad con lo establecido en el literal a) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015,, teniendo en cuenta el objeto del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, NO se limita la convocatoria a MIPYME dado que solo se recibió una única manifestación en tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto, adicionado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese para el desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-033-2025-HOMIL, el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda (electrónica), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos elaborados, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$836.528.700), INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, y se encuentra Respaldo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **151025** de fecha 18 de marzo de 2025; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN. RELOJES", Recurso 20 CSF, por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES UN MIL PESOS M/CTE (\$1.522.001.000)**, expedido por el Área de Presupuesto. Distribuidos en lotes de la siguiente manera:

Lotes	Presupuesto 2025
Lote 1	154.000.000
Lote 2	96.460.000
Lote 3	91.266.000
Lote 4	91.266.000
Lote 5	352.450.000
Lote 6	51.086.700
Total presupuesto	836.528.700

ARTICULO SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo



RESOLUCIÓN NÚMERO 1125 DE 01-10-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2025-HOMIL"

2.2.112.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **01-10-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñetón**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa - Hospital Militar Central

Revisó y aprobó:

Dr. Juan Camilo Ramírez Jaramillo
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica (E)

Yenny Alejandra Rodríguez Mora
Abogada - contratista

Dra. Johana Katerine Jimenez Zapata
Asesora Jurídica- Subdirección Administrativa

Dra. Diana Alejandra Cifuentes Salazar



RESOLUCIÓN NÚMERO 1125 DE 01-10-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-033-2025-HOMIL"

Asesora Económica - Subdirección Administrativa

Cr. (RA) Luis Alfonso Luis Reyes
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

Abogada. Johanna Elvira Santos Rincón
Área Gestión Contratos

Proyectó:

Abogada. María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Comité jurídico

PS. Doris Yezmid Aguilera Hernández
Área Gestión Contratos
Comité económico

Doctor. Camilo Andrés Bautista Vacca
Jefe Grupo Cirugía Vasculat - Subdirección Médica
Comité Técnico estructurador